



"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Oficio No. 500/2017.- **0137**

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

**Lic. Quirino Ordaz Coppel**  
**Gobernador Constitucional del**  
**Estado de Sinaloa**  
**Presente**

Por instrucciones del señor Secretario de Educación Pública, me permito informar a usted que de acuerdo con la disponibilidad de recursos autorizada en el vigente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, esta Dependencia ha asignado a las **Universidades Politécnicas ubicadas en el Estado de Sinaloa**, para el presente año, un subsidio federal de **\$42'429,969.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, para atender la prestación del servicio educativo a cargo de esas casas de estudio.

| <b>UNIVERSIDAD<br/>POLITÉCNICA</b> | <b>PRESUPUESTO<br/>ASIGNADO</b> |
|------------------------------------|---------------------------------|
| de Sinaloa                         | \$29,978,162.00                 |
| del Valle del Évora                | 6,868,199.00                    |
| del Mar y la Sierra                | 5,583,608.00                    |
| <b>T O T A L</b>                   | <b>\$42,429,969.00</b>          |

Por tanto, el subsidio ordinario que corresponde aportar al Gobierno a su digno cargo asciende a **\$42'429,969.00 (Cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, calculado según los acuerdos previamente establecidos y los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo que respecta al convenio específico para formalizar dicha asignación presupuestal; hago de su conocimiento que las gestiones para su formalización, correrán a cargo de la Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre, Rectora de la Universidad Politécnica de Sinaloa, a quien le haremos llegar el texto correspondiente.

...2



"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los Lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario, emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, las ministraciones federales estarán condicionadas a que se cuente con el referido convenio debidamente suscrito. Es importante mencionar que deberá devolver dicho convenio antes del **28 de febrero**, con el fin de evitar la suspensión de las ministraciones a dichas instituciones.

No omito manifestarle que esta Subsecretaría, ha sido instruida por el señor Secretario de Educación Pública para atender las consultas u observaciones que sobre el tema se nos transmitan por el Gobierno a su digno cargo y por las instituciones educativas de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración y estima.

**Atentamente**

**Dr. Salvador Jara Guerrero**

**Subsecretario de Educación Superior**



**C.c.p. Mtro. Aurelio Nuño Mayer**, Secretario de Educación Pública  
**Dra. Irma Adriana Gómez Cavazos**, Oficial Mayor de la SEP  
**Dr. Enrique Villa Rivera**, Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa  
**Mtro. Héctor Arreola Soria**, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas  
**Dra. Alma Hortencia Olmeda Aguirre**, Rectora de la Universidad Politécnica de Sinaloa  
**Mtra. Ana Elisa López Santillán**, Rectora de la Universidad Politécnica del Valle del Évora  
**Mtro. Jorge Luis Guevara Reynaga**, Rector de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra